

### N° 219 - 2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 28 de marzo de 2022

#### **VISTO:**

La Hoja de Trámite N° 0001331-2021-E de la Carta N° 006-2022-NE-CONVENIO N° 326-CUSC/VMVU/PNVR; el Memorando Nº 474-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico — Financiero del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ELENA, ALTO VERSALLES Y RETIRO DEL CARMEN 1- DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" del CONVENIO Nº 326-2020-CUS/VMVU/PNVR; y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 — 2021 - PMHF (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 231-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante **Memorando Nº 474-2022-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT,** la Unidad de Gestión Técnica - UGT remite al Área de Asesoría Legal el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto, haciendo suyo el **Informe N° 031-2022/LIQ.GAL¹**. Para el efecto, adjunta el Formato N° 31: Datos Generales

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Suscrito por la CPC. Gladys Amorin León, profesional contratada mediante O/S N° 00150-2022, según adjuntos de la UGT.



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

del Proyecto que establece la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR, determinando que el monto total de inversión liquidado es de **S/ 1 998 796,57** por 64 viviendas rurales (unidades habitacionales) culminadas, estableciéndose 04 deductivos de obra (viviendas no ejecutadas) conforme se aprecia de lo informado por la UGT y el mencionado formato que será parte integrante de la resolución directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 376-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 16) de los anexos 01, 02 y 03 adjuntos a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de 68 viviendas rurales con un costo total de la obra de S/ 2 107 901,19, el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 326-2020-CUS/VMVU/PNVR de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final²;

Que, respecto a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo de ejecución de obra, y precisa que el inicio de la obra fue el 08 de marzo de 2021 y terminó el 30 de diciembre de 2021;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, "Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva". Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Cláusula Octava del convenio.



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 231-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR- AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 326-2020-CUS/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural;

### **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ELENA, ALTO VERSALLES Y RETIRO DEL CARMEN 1- DISTRITO DE YANATILE - PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" del CONVENIO Nº 326-2020-CUS/VMVU/PNVR; en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021, por el monto total de inversión liquidado de S/ 1 998 796,57 (Un millón novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y seis con 57/100 Soles); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

# Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.



### Artículo 3.- Notificación

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

### Registrese y notifiquese.

Documento firmado digitalmente

Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros Director Ejecutivo Programa Nacional de Vivienda Rural

### ANEXO 01 ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 219 -2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 326-2020-CUS/VMVU/PNVR

N	DOCUMENTO DE APROB. EXP.TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TÉCNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERÉS (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
:	Resolución Directoral N° 376- 2020-VIVIENDA/VIAVU- PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVENCA RURAL EN LOS CRIVICAS PORTA ELINA, ATO VERSALES PETRO DE COMBENT. DOSPITO DE VANCHEL PROVINCIA DE CALCA - DEPARTAMENTO DE CUISCO.	326-2020- CUS/VM/VU/PNVR	cusco	CALCA	YANATILE	SANTA ELENA, ALTO VERSALLES Y RETIRO DEL CARMEN 1,	2,107,901.19	2,107,901.19	1,945,832.15	162,069.04	68	1,945,832.15	1,850,317.05	148,479.52	2,925.45	100,512.18	2,071.63	1,998,796.57	64	NÚCLEO EJECUTOR	REQUIDED MEMOTERIA N° 133-3027 VINENDA. "LIREAMENTOS SWAR EL GERANDOLIO DE PROPIECTOS GOS SE ESCUTIAN A TRAVES DE NICLOCIÓ ESCUTIONE. OCIÓNICATION DE SANCIA MEMOTION. MEDIZIONOS DISECTORAS Nº 500-3021- MEDIZIONOS DISECTORAS Nº 500-3021- MEDIZIONOS DISECTORAS Nº 500-3021- MEDIZIONOS DISECTORAS Nº 500-3021- MEDIZIONOS DISECTORAS (OTRAS NORMAS ANUMEISA A PROPIECTO.

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica.